

BOLETÍN

DE LA

INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Año XXXIII

Cuarto trimestre de 1954

Núm. 129

SEÑORIOS DE LOS PRELADOS BURGALÉSES

Fortalezas y palacios a ellos anejos. — Iglesias

IX

(Continuación)

Valle de Liendo (Santander)

Los patronos de la Iglesia de Santa María pagan anualmente al señor Obispo sesenta reales de plata y treinta y cuatro maravedís de una procuración.

Tercio de la iglesia de Laredo.—Corresponde al mismo el tercio del diezmo de todas las cosas que se diezman en la villa, y asimismo el del lugar de Oriñoro, y los clérigos de la villa dan sesenta reales de plata de una procuración y el vicario cien maravedís cada año.

Procuración de Nájera.—El abad de Nájera paga en cada año catorce florines de oro del cuño de Aragón por todas las iglesias de su abadía.

Tercios de Ampuero.—Cobra el tercio de lo que se diezma en los lugares siguientes: Ampuero, Cereceda, Audalla, Hoz y Marrón.

Censo de Valdecilla.—Valle de Cudeyo. Por las heredades del Obispo que tiene a renta, el concejo y homes buenos de Valdecilla, pagan anualmente cincuenta reales.

Los clérigos del arciprestazgo de Cudeyo.—Pagan sesenta reales de una procuración. El arcipreste cien maravedís, y las iglesias son las siguientes:

Hermosa: titular San Martín.
Liérganes: Santa María y San Helices.
Miera: Santa María.
Los Prados: San Juan.
Pámanes: San Llorente.
San Vitores: San Victores.
Heras: San Miguel.
Santiago de Socabarba: Santiago.
San Salvador: San Salvador.
Pontejos: San Juan.
Bedia: San Bartolomé.
Amboja: San Pedro.
Gajano: San Martín.
En Rubago: San Miguel.
En Orejo: San Cristóbal.
Setién: San Vicente.
Agoero: San Juan.

En la iglesia de Santa María del Valle de Cudeyo, que es cámara del señor Obispo, tiene todos los diezmos que se cobran, y el tercio en los lugares siguientes:

Setién.	Pámanes.
Agüero.	Liérganes.
Rubago.	Los Prados.
Bedia.	Heras.
Pontejo.	Orejo.
Ambrox.	Hormaja.
San Vitores.	Gajano.

Arciprestazgo de Latas. - Procuraciones.

Los clérigos del arciprestazgo de Latas pagan tres procuraciones al año de a sesenta reales; el arcipreste doscientos maravedís. Las iglesias son las siguientes:

Suesa, Santa Olalla, el tercio.
Latas, Santa María.
Castañedo, San Salvador, el tercio.
Carriazo (no da el título), id.
Galicano, Santa María.

Güemes, el tercio.

Llangre, id.

Ajo, San Martín, id.

Bareyo, San Blas, id.

Meruelo, San Miguel, id.

Meruelo de Arriba, San Mamés.

Arnuero, Santa María, el tercio.

Isla, San Pedro, id.

Somo.

Noja, San Pedro, el tercio.

Castillo, id.

Argoños.

Puerto, Santa María.

Escalante, Santa Cruz.

Bárcena, el tercio.

Ambrosero, San Andrés, id.

Treto, San Cebrián.

Cicero, San Pelayo.

Rada, San Ginés.

Carrasa, Santa María, el tercio.

Buras, San Miguel.

San Bartolomé de los Montes, San Bartolomé.

Aras, cuatro iglesias: San Pantaleón, San Miguel, Santiago y Santa

Olalla.

San Mamés, el mismo.

San Pedro, el mismo.

Secadura, San Juan, el tercio.

Solórzano, San Pedro.

Haças, Santa María.

Ballesteros, Santa Cruz, el tercio.

Hoz, Santa María.

Armero, Santelices.

Las Pilas, Santa Lucía.

Praves. Santiago.

Liermo.

Pontones, San Juan.

Omoño, San Andrés, el tercio.

Término, Santa María.

Bustantiguo, San Juan.

Santa Marina, la misma.

Entrambasaguas, San Vicente, el tercio.

Riaño, Santa María.

Hornedo, Santa Juliana, el tercio.

Navajeda, San Mamés.

Retuerto, San Juan.

Ruicandio, La Magdalena, el tercio.

Tiene el tercio en el Barrio: en Adal, en Tonaya, Liemo y Término.

Arciprestazgo de Soba y Ruesga

Los clérigos del arciprestazgo de Soba y Ruesga pagan cada año al señor Obispo media procuración o treinta reales de plata y cuatro maravedís cada uno, y el arcipreste veinte maravedís. Las iglesias son las siguientes:

En Matienzo, San Martín.

Riva, San Pedro.

Valle, Santelices.

Veguilla, San Mamés.

Metera o Barruelo.

Soba y San Martín.

Cenedo, Santa María.

San Elices, San Félix.

Valcava, San Juan.

Euviar, Santa Cruz.

Santayana, Santa Juliana.

Redondo, San Pelayo.

Regoyos, San Martín.

Regules, Santa Olalla.

Haza, San Andrés.

San Pedro, San Pedro.

Rozas, San Miguel.

Busta, Santa Marina.

La Cisterna, San Juan.

Fresnedo, San Esteban.

Erado, San Martín.

Erada Quijilera, San Martinquejid.

El Prado, Santa María.

Ogarrio, San Miguel.

Arciprestazgo de Valdivielso.

Pagan los clérigos ciento veinte reales de dos procuraciones cada año y el arcipreste doscientos maravedís.

Las iglesias son las siguientes:

Condado, San Pedro y Santa María.

Cereceda, San Martín.

Panizares, San Andrés.

Tartalés, San Miguel.

Hoz, San Cebrián.

Valdehermosa, Santa Cruz.

Arroyo, San Vicente.

Quecedo, Santa Olalla,

La Puente, Santa María (Véase fot. núm. 1).

Toba, San Esteban.
Santaolalla, San Isidoro.
Almiñé, San Nicolás y San Andrés (Véase fot. núm. 2).
Quintana, Ssn Millán.
Valdenoceda, San Miguel.
Dobro, Santa Olalla.
Pesadas, San Miguel.
El Cuerno, San Pedro (desaparecida).
Escóbados de Suso, Santa María.
Escóbados de Yuso, Santa Cruz.
Huéspedes, Santa María.
Madrid, Santa Olalla.
Herrán, San Cosme.
Ojeda, San Llorente.

Arciprestazgo de Salas.

Pagan los clérigos ciento cincuenta reales de dos procuraciones y media cada año. El arcipreste, cien maravedís.

Las iglesias son las siguientes:

Tamayo, San Miguel.
Terminón, Santa María.
Bentretea, San Martín.
Cantabrana, Santiago.
Quintanaopio, Santa María.
Río Quintanilla, San Martín y San Medel.
Aguas - Cándidas, San Juan.
Hoz de Abejas, Santa María.
Rucandío, San Esteban.
Padrones, San Mamés.
Poza, San Cosme y San Damián.
Salizañas, San Juan (desaparecida).
Vedecilla, San Román, id., junto al río.
Lences, Santa Eugenia.
Alconada, Santa Olalla.
Quintanarruz, Santa Leocadia.
Lermilla, San Esteban.
Bárcena, San Julián.
Nuzar, San Pedro (desaparecida).
Navajas, Santa María.
Castil de Lences, Santa María.

Heredades del arciprestazgo de Cejanca, en Arenillas del Rey, cerca de Villadiego. Según declaración de los renteros pagan por ellas cuatro fanegas de pan mediado a la Mesa episcopal.

Ruanales.—Los diezmos del Monasterio de San Miguel que pagan los vecinos de este lugar y los del de Villoria, los cobra el obispo y paga a los clérigos, que los sirven.

Alrededor del Monasterio hay dos casas: una que fué palacio de cal y canto, que está caída, surqueros, la iglesia del monasterio, por las cuales paga el Concejo doscientos maravedís para el señor Obispo.

Arciprestazgo de La Rasa.

Los clérigos pagan sesenta reales de plata de una procuración y el arcipreste cincuenta maravedís.

Su Ilustrísima por la apertura de sepulturas recibe un real por cada una.

Las iglesias son las siguientes:

Bimón, San Julián.	Villasuso, Santa Lucía.
Riba, San Cebrián.	Monegro, Santa Cecilia.
Población, San Andrés.	Quintana, Santa María.
Lanchares, San Cebrián.	Horzales, San Román.
Servillas, San Millán.	Villapaderne, San Millán.
La Costana, San Pablo.	Orna, Santa Justa.
Quintanamanil, Santa Agueda.	Pozazal, San Bartolomé.
Bustamante, San Pelayo.	Arroyo, Santa María.

Arciprestazgo de Cejanca.

Los clérigos del arciprestazgo pagan sesenta reales de una procuración y el arcipreste cincuenta maravedís.

Su Ilma. tiene un real de plata por la licencia de abrir cada sepultura en las iglesias, y el tercio de lo que se diezma en algunas parroquias, y son las siguientes:

Cejanca, San Miguel.	Renedo, San Miguel.
Turzo, San Martín.	Villanueva, San Mamés.
Escalada, Santa María.	Campino, San Martín.
Espinosa, id.	Allen del Hoyo, Santa Marina.
Cilleruelo, San Vicente.	Quintanilla, Santa María.
Barrio, San Salvador.	Soto, id.
Bricio, San Julián.	Rucandio, Santa Cecilia.

Lomas, San Andrés.	Ruanales, la iglesia es del Obispo y le corresponde el diezmo de todo.
Villamediana, San Martín.	Valloria, no tiene iglesia, el lugar es del Sr. Obispo y lleva el diezmo.
Rupanero, Santa Ana.	Quintanilla, San Pantaleones.
Montejo, San Julián.	La Magdalena, el mismo título.
Igón, Santa María.	Aguilera, San Miguel.
Santa Gadea, San Andrés.	Rozas, San Pedro.
Quintanilla, San Miguel.	Villanueva, Santa María.
Arija, Santa Juliana.	Renedo, San Martín.
La Lastra, San Pedro.	El Llano, Santa Juliana.
San Vicente de Villamezán,	
San Vicente.	
Herbosa, Santiago.	
Orbaneja, Santa María.	
Arreba, San Juan Bautista.	

Cuadrilla de Gamonal.

Abonan los clérigos por tres procuraciones, cada año, ciento ochenta reales de plata, y Su Ilustrísima por la licencia de abrir cada sepultura un real de plata.

Las iglesias son las siguientes:

Villimar, San Adrián.

Morquillas, San ? (despoblado).

Villayerno, San Esteban.

Hurones, Santiago.

Cótar, Asunción de Nuestra Señora.

Villafría, San Esteban Protomártir.

Rubena, Santa María.

Quintanapalla, San Esteban.

Villarmero, despoblado, hoy repoblado, San Martín.

Castillejo, id., (1).

Fresno (de Rodilla), San Román).

Olmos (de Atapuerca).

Villalval, San Juan Evangelista.

Cardeñuela (de Riopico), Santa Eulalia de M.

Quintanilla (de Riopico), la Cátedra de San Pedro.

Orbaneja (de Riopico), San Milán.

Castil de la Vega, no existe.

(1) Uno de los antiguos barrios de Quintanapalla.

Castil del Val, Santa Eugenia.
Cardeñajimeno, Natividad de Nuestra Señora.
Castañares, San Quirico y Julito.
Villayuda, San Vicente.

Monasterio de San Pedro de Cardeña

Paga a su Ilma. por si y por los otros monasterios e iglesias de las Montañas, que le están sujetas, noventa reales de plata de una procuración y media en cada año.

Las iglesias de Burgos

La iglesia y clérigos de San Esteban pagan una procuración de sesenta reales.

San Lesmes, doscientos maravedís de composición por la procuración.

San Nicolás, cuarenta reales de procuración.

Santa Agueda, diez id. de id.

Santa María de Vejarrua, sesenta reales de id.

San Román, treinta reales de id.

Santa María la Blanca, cuarenta reales de id.

San Martín, sesenta reales de id.

San Pedro, cuarenta reales de id.

Sañ Cosme, treinta reales.

San Pedro y San Felices, diez reales.

Arciprestazgo de Burgos

El arcipreste paga por una procuración trescientos maravedís.

Composición con los clérigos de San Juan de Burgos, abad y monjes de San Juan.

Pagan cuarenta fanegas de trigo y cebada (mediados) por composición.

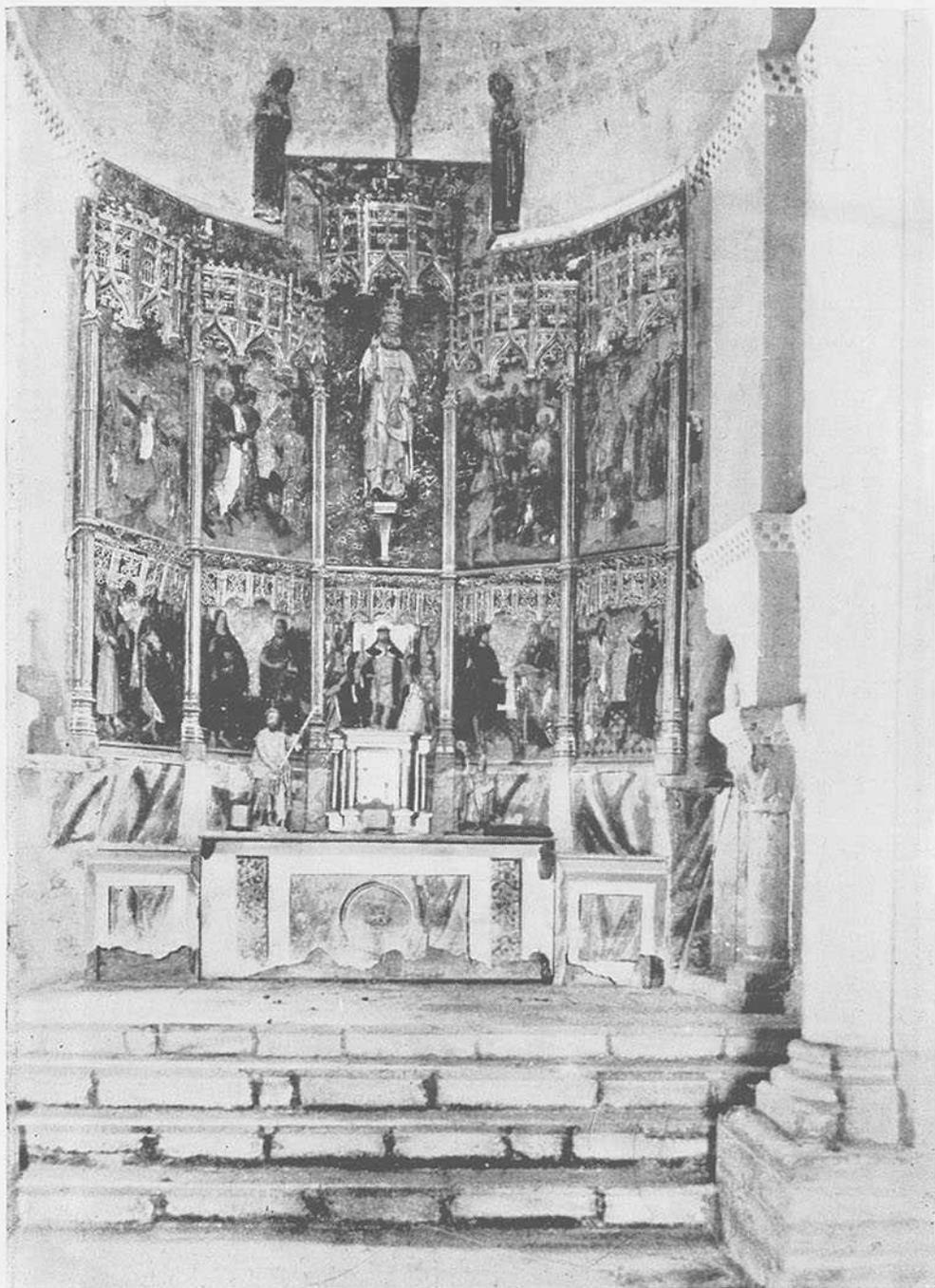
Iglesia de San Lorenzo.—Los capellanes pagan anualmente veinte fanegas de pan de la medida vieja.

Dicha iglesia es cámara de Su Ilma. y le corresponde proveer todos los capellanes que sea menester.

Censo de las casas de la viuda de Velasco Martínez, Gracia Martínez.—Paga anualmente por ellas seis florines de oro del cuño de Ara-



EL VALLE DE VALDIVIELSO. — Vista panorámica, desde Quintana.



TEJADA DE VALDIVIELSO. — Retablo mayor de la que fué iglesia prioral

(Artículo del Sr. HUIDOIRO).

gón sobre unas casas, que son en la parroquia de San Llorente, y son del Sr. Obispo, surqueros en la calle de San Llorente casas de Juan Pardo, que son del mismo Sr. Obispo y de otra de Jerónimo de los Ríos, escribano, que son del censo del Sr. Obispo, y por parte abajo casas de Alvaro Pardo; y de la otra parte, calle Real, en las cuales tiene de censo seis florines de oro, y las tiene con condición que no las pueda vender sin dar noticia de ello al Prelado, y si éste no las comprase, se han de dar a persona abonada que pague dicho censo.

Censo de Leonor Orense sobre una huerta.—D.^a Leonor Orense, viuda de Gonzalo de Almotar, tiene una huerta en Santa Gadea, de propiedad episcopal, por la que paga diecisiete reales de plata.

Censo de herederos de Andrés de Diagoche por una casa de la Dignidad en el Mercado.

Pagan mil maravedís al año. Surqueros: casas de Alvaro del Campo, de otra parte la Plaza y la calle corriente.

Censo de los herederos de Fernando Díaz de Miranda.—En la colación de San Esteban, surqueros Pedro de Santo Domingo y casas de herederos de Juan de Peñaranda y calles reales, sobre las cuales tiene Su Ilma. censo de cuatro florines de oro.

Censo de las casas de Juan Pardo, en la calle de San Lorenzo.—Tienen por aldaños de una parte la iglesia de San Llorente, de otra parte las de la viuda de Velasco Martínez de Soría y la calle Real; por las espaldas casas de Alvaro Pardo y una callejuela entremedias. Pagan de censo diez florines al año. Pedro de Soria las vendió a Juan Pardo, su hermano, con permiso del Obispo, a quien pagó el diezmo de ellas hace próximamente un año.

Censo de las casas de Jerónimo Ríos, escribano.—Paga seis florines de oro del cuño de Aragón. Están en la calle de San Lorenzo; surqueros casas de Fernando de Burgos, otras de la viuda de Velasco y delante la calle Real; por detrás una calleja.

Juro que Su Ilma. tiene en Burgos y otros derechos.—Cada año sobre las alcabalas del vino, de udras del salvado, noventa florines de oro, más del baño de la Salinería ochocientos maravedís, que paga el que coje la renta de La Llana por las Huelgas.

Las casas de Pedro Castro, que llaman del Corralejo, pagan un florín de oro.

Las de la Zoguería, que habita García de Quintanadueñas, tres doblas de oro alfonsíes, que montan cada una cuatrocientas y sesenta y cinco maravedís.

Rediezmo de La Llana.—El Raedor de La Llana por el abadesa de las Huelgas, pagaba mil ochocientos maravedís, de los cuales ochocientos recibía Su Il^{ta}. y los otros ochocientos el Cabildo, y los doscientos restantes el dicho Raedor, que daba un yantar al Mayordomo del Obispo y del Cabildo, y a cada uno 200 maravedís.

Heredades en Burgos.—Tiénelas a renta Bartolomé de Valdelateja por ochocientos maravedís al año. Son las siguientes:

Una viña do dicen Rebolledo, de diez obreros de cavadura, surqueros: el camino real que va a Villagonzalo y viña de Alonso del Hospital, vecino de dicha villa.

Otra viña detrás de San Miguel, de ocho obreros de cavadura, surqueros: otra del Alcalde Bocanegra y parte arriba el camino que va a Villatoro.

Otra al termino de Ahinal, de ocho obreros; surqueros: camino de Villatoro y tierra de García de Torquemada.

Heredades que tiene a censo Juan de Tolosa y su mujer.—Una tierra junto a Santa Clara. Tiénela don José de Miranda, regidor de esta ciudad, que paga cada año de censo quince fanegas de pan, por mitad trigo y cebada. Está delante de la puerta de Santa Clara; surqueros: huerta de Pedro Villena y de las otras partes dos caminos reales y el río y cabe veinte fanegas de sembradura.

Composición del Hospital del Rey.—Paga ciento seis fanegas y ocho celemines de pan mediado y veinticinco cargas de uva por el diezmo de heredades, o dos reales por cada carga de uva.

La luctuosa de los arciprestes y vicarios de este obispado y abades, cuando fallecen, la cobra el señor Obispo. Comprendía la taza, la mula, el breviario y la cama en que dormían.

Los testigos declararon que cuando trajeron los huesos del rey don Alonso de Avila para los pasar a Miraflores, que vinieron por esta ciudad el obispo D. Luis (de Acuña), les acompañó con mucha solemnidad de esta ciudad a Miraflores, vino el abad de San Pedro de Cardena, que después fué arzobispo de Mesina, a la dicha honra con su mitra e báculo pontifical, e salió así al recibimiento, e dijo a otro día la Misa por mandado de el dicho señor Obispo D. Luis; e demás de esto este testigo ha visto muchas escrituras antiguas, que contienen lo susodicho, e oió decir a otras personas muy ancianas e oficiales de la casa obispal, asi como al Doctor Diego de Miranda, y al Secretario Alonso de Oña, y a Juan Alonso de Romo, procurador, que fué hombre antiguo, y a otros muchos antiguos e aun a religiosos de los monasterios, habían sido de la visitación y jurisdicción episcopal hasta tanto, que

sabe e vió este testígo, que cuando los dichos monasterios de Santo Domingo e San Pedro de Cardeña se hicieron de la Congregación de Valladolid (San Benito), se sustrajeron de hacer las cosas dichas, sobre lo cual el dicho Fr. Pascual les movió pleito y el monasterio de Oña y el de San Millán de la Cogolla por las iglesias que tienen en este obispado pidiéndoles lo susodicho, e las otras cosas debidas a la Dignidad episcopal, los procesos de lo cual están ante este testigo como notario, que no ha sido sentenciado definitivamente; pero que el Monasterio de Obarenes siempre se quedó como de antes con la sujeción y obediencia que antes tenía, y pagó sus derechos de visitación al Sr. Obispo de Burgos, e traen sus causas e pleitos en sus audiencias, e como quier que en las otras Casas y Monasterios susodichos se han sustiaido después, que fueron de la dicha Congregación, de venir a los Sínodos e hacer las otras cosas susodichas, siempre han pagado e pagan las procuraciones e otros derechos, que antes llevaban los obispos de Burgos, y así sabe este testigo, que lo asentó e concertó el dicho Sr. Obispo D. Fray Pascual con Fr. Pedro de Nájera, abad de San Benito de Valladolid, estando en el Monasterio de San Pablo de Burgos, que siempre hubiera de pagar en cada año las procuraciones y derechos e composiciones, según que de antes lo pagaban.

Visitación del Hospital de San Juan de Burgos.

Recibe el señor Obispo doscientos reales por la visita que hace al hospital.

El testigo Pedro de Torquemada, hijo de García de Torquemada, declaró que Pedro de Torquemada, su abuelo, dejó en su testamento mandado que sea patrón de su capilla e Hospital, el que fuere e tuviere su mayorazgo, para que vea como todo se hace y cumple a servicio de Dios y bien de mi ánima, e porque mucho mejor se vea si se da la dicha limosna, e se dicen las dichas misas e responsos por los clérigos de San Lesmes, e por los cofrades e capellanes clérigos de la Creación, que quiero que sea visitada la dicha capilla e hospital por el Rvdo. Sr. Obispo de Burgos, que agora es e será de aquí adelante en cada un año por quier el o por sus visitadores, por el cual trabajo que haya su señoría de censo doscientos maravedís, los cuales mando que paguen los RR. Señores Prior e Monjes del Monasterio de San Juan, porque yo mando que tomen de mas censos mil e setecientos maravedís para la dicha limosna... e mas hacer la limosna en todos los viernes a los treinta pobres.

Otro testigo añadió que los doscientos maravedís están situados en unas casas al hospital de los Ciegos.

Arcedianazgo de Lara.

La abadesa y monjas del Monasterio de Nuestra Señora Santa María la Real de Los Ausines, son obligadas a pagar en cada año al señor Obispo sesenta reales de plata de una procuración por la visita-ción de cada año a dicho monasterio. De estos reales el obispo don Fray Pascual hizo limosna al monasterio. El Capellán que declaró como testigo expresó que antes los pagó a Pedro de Mercado, que los cobra-ba en nombre del Prelado.

Concordia sobre la lectuosa de los arciprestes y vicarios del obispa-do de Burgos hecha entre el M. R. Padre Don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, y los arciprestes y vicarios perpetuos del obispado.

Don Alonso por la gracia de Dios e de la Santa Iglesia de Roma, obispo de Burgos, oidor de la Audiencia de Nuestro Señor el Rey e su refrendario, e del su Consejo, a todos los arciprestes e vicarios e curas y clérigos e a todas las otras personas de nuestro obispado, a quien el negocio infrascripto atañe o atañer puede en cualquier manera, salud e bendición. Bien sabedes que en este nuestro sínodo, que nos aquí celebramos, por los arciprestes e vicarios perpetuos que a él vinieron, que eran asaz en número, por si e por los otros arciprestes e vicarios perpetuos de nuestro obispado, nos fué dicho e expuesto que había acaecido en el tiempo pasado, e podría acaeser cada y cuando al caso viniese algunas altercaciones e debates sobre la estimación de las Letuosas, cada e cuando el Arcipreste e vicario perpetuo finaba nos ha-riamos merced de la letuosa que a nos pertenecía alguno según que nuestros predecesores acostumbraron a hacer, e que aquel a quien era hecha la merced, pedía muchas cosas diciendo que se ha de haber la mula, e la taza, e breviario, e cama; e lo que de ello se tenía e los here-deros de tal arcipreste o vicario habían por grave dar aquello o la esti-mación de ello, e sobre lo estimar muchas veces contendía; por ende que nos suplicaba, que por quitar toda contienda e debate, que quisié-remos mandar tasar tempradamente, porque supiesen los herederos e cabezaleros lo que debían pagar, e no hubiesen de litigios sobre ello, e ansi mismo nos expusieron e dijeron, que les eran pedidas las procura-ciones cuando nos vesitábamos, o otro por nos, con facultad apostó-lica, e que pedían a cada arcipreste o vicario perpetuo sesenta reales de plata, e a ellos se les hacía grave pagar tanta contía, mayormente a algunos de ellos que tenían arciprestazgos e vicarías de poca renta, e como quier que cuando que sobre ello recurrieran a Nos, siempre les

hacíamos alguna gracia e remisión; pero que nos pedían por merced hiciésemos en ello alguna tasación cierta, por que no obiesen de reconocer e entroar a nos, e que nos pluguiese, que asi en lo de las letuosas como en las procuraciones, la tasación se hiciese por consideración de la renta de los dichos arciprestazgos e vicarías, e no por lo respecto a los bienes, que de rentas de otros beneficios, e de sus patrimonios tenían; pues las letuosas e procuraciones se deben por causa de los dichos arciprestazgos e vicarías. E nos por quitar los dichos debates e contiendas, diputamos ciertas personas de nuestra Iglesia, para que en uno con los dichos arciprestes e vicarios, que presentes eran, lo tasaran según bien visto les fuese, e ellos enconcordemente nombrándoles todos especificadamente lo tasaron a reales, tasados a diez maravedís el real, en la manera que sigue:

Primeramente el Arciprestazgo de Burgos, treinta reales de procuración e doscientos reales por la luctuosa.

El arciprestazgo de Río de Ubierna, veinte reales de procuración e ciento e sesenta reales por lectuosa.

El arciprestazgo de Urbel veinte reales de procuración e ciento sesenta reales por la lectuosa.

Covanera, diez reales de procuración e ciento treinta reales por lectuosa.

Arreba, igualmente por ambos conceptos.

Santa Cruz con Bárcena, id. id.

La Rasa con Cejanca, cinco reales y treinta respectivamente.

Briviesca, veinte reales de procuración y ciento cincuenta por la lectuosa.

Rojas, diez id. de id. y ciento treinta por la id.

Pancorvo, treinta id. de id. y doscientos id. por la id.

Cerezo, diez de id. y ciento veinte por la id.

Belorado, veinte de id. y treinta por la id.

Frias, diez de id. y cien por la id.

Tobalina, treinta de id. y ciento setenta por la id.

La vicaría perpetua de Valdegadea, treinta de id. y doscientos por la id.

El arciprestazgo de Losa, diez de id. y ciento veinte por la id.

Prado, veinte de id. y ciento cincuenta por la id.

Fresno, diez de id. y ciento por la id.

Cillaperril, cinco de id. y ciento por la id.

Pesquera, tres de id. y treinta por la id.

Pagazanes, diez de id. y ciento por la id.

Santillana, diez de id. y ciento por la id.

Muslera, tres de id. y cincuenta por la id.
San Vicente de Barquera, diez de id. y cien por la id.
Lara, veinte de id. y ciento treinta por la id.
Muñó, treinta de id. y doscientos por la id.
Villahoz, veinte de id. y ciento treinta por la id.
Cincovillas, veinte de id. y ciento treinta por la id.
San Quirce, diez de id. y ciento veinte por la id.
Palenzuela, treinta de id. y doscientos por la id.
Santo Domingo de Silos, diez de id. y ciento veinte por la id.
Montija, veinte de id. y ciento treinta por la id.
Medina de Pomar, treinta de id. y doscientos por la id.
Mena, diez de id. y ciento por la id.
Tudela y Arciniega, diez de id. y ciento por la id.
Urdiales, treinta de id. y ciento sesenta por la id.
Laredo, diez de id. y ciento por la id.
Latas, dos de id. y ciento cincuenta por la id.
Cudeyo, diez de id. y ciento por la id.
Soba, tres de id. y ciento por la id.
Villadiago, treinta de id. y ciento sesenta por la id.
Mazorrero y Sasamón, veinte de id. y ciento cincuenta por la id.
Villasandino, diez de id. y ciento por la id.
San Pedro del Campo y Melgar, veinte de id. y ciento sesenta
por la id.
Aguilar, treinta de id. y ciento sesenta por la id.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA

(Continuará).